



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Alcaldía Municipal de Chía
Auditoría: Financiera y de Gestión vigencia 2021

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
0,0	
0,00	0,00


N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>CONCILIACIONES BANCARIAS</p> <p>CONDICION La comisión procede con la revisión de los libros auxiliares de bancos con el fin de confrontar los saldos al cierre del ejercicio fiscal, con las conciliaciones bancarias y extractos suministrados en el proceso, verificando que las 124 cuentas bancarias fueron conciliadas y los saldos fueron cruzados con las respectivas certificaciones expedidas por las instituciones financieras, donde se observa que se encuentran partidas conciliatorias de las vigencias 2019, 2020 y 2021 por concepto de cheques girados y no entregado los cuales ya no entran dentro del proceso de cobro con la entidades financieras porque superan un periodo mayor de seis meses y transferencias revertidas no anuladas por valor de \$ 484.977.290.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible banco y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las conciliaciones.</p> <p>EFEECTO: Falta de depuración de la información contable pública</p> <p>(VER PAGINA #15 A 27)</p>	<p>Depurar mensualmente los cheques girados y que se vencieron en el periodo, realizando la Resolución de anulación y posterior registro contable</p>	<p>Cheques anulados / Cheques vencidos *100</p>	8	1/05/2022	31/12/2022	Dirección de Tesorería	Directora de Tesorería			Abierta - A	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p>	<p>La Dirección de Tesorería reporta que se surtió el procedimiento de anulación de cheques expidiendo los actos administrativos correspondientes y la aplicación en el registro contable. Para el efecto se anexa como evidencia acto administrativo.</p> <p>La Oficina de Control Interno, a través de auditoría interna nuevamente resalta la importancia de mantener actualizada la cuenta cumplimiento con las políticas contables de la entidad. Producto de auditoría se suscribe plan de mejoramiento el cual se encuentra en curso.</p>
2	<p>CARTERA IMPUESTO PREDIAL</p> <p>CONDICION: La relación de la cartera por terceros del impuesto predial entregada por la Administración donde detallan la totalidad de los predios con el valor de las deudas al cierre del ejercicio contable desde el año 1988 hasta el 2021 por valor total \$52.540.456.837, se evidencia que presenta una diferencia de \$ 689.753.180 frente a los saldos contables, de acuerdo a esto no existe coherencia con lo reportado en los estados financieros.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible en inversiones y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las cuentas por cobrar.</p> <p>EFEECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA #28 a 29)</p>	<p>Hacer el ajuste de la diferencia en el modulo de contabilidad.</p>	<p>Un (1) comprobante contable</p>	4	1/06/2022	30/09/2022	Dirección Financiera	Profesional especializado de la Dirección Financiera			Cerrada - C	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p>	<p>La Dirección Financiera, realiza ajuste mediante comprobante contable No. 2022000045 a la diferencia detectada por la Contraloría por valor de \$ 689.753.180</p>
	<p>Verificar y conciliar la información de los módulos de contabilidad e impuesto predial, con el propósito de presentar información confiable y real en los estados financieros de la Entidad.</p>	<p>Total cartera en modulo presupuestal / Cuentas por cobrar modulo contable</p>	4	1/06/2022	30/09/2022	Dirección Financiera	Profesional especializado de la Dirección Financiera				Abierta - A	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p>	<p>La Dirección Financiera hace ajusta el saldo del modulo de contabilidad con el de impuestos con corte a noviembre 30 de 2022. Este proceso se revisa mes a mes.</p> <p>El proceso contable indica que el saldo a 31 de diciembre de 2021 se reportaba una cartera de \$52.540.456.87; para la vigencia 2022 se causó la suma de \$27.336.521.204. Se resalta que de la vigencia anterior, se ha logrado recaudar la suma de \$10.558.698.047.</p>
3	<p>CARTERA IMPUESTO PREDIAL</p> <p>CONDICION: la entidad no ejerció la acción de cobro sobre 1.901 predios, de quienes el impuestos predial alcanza la suma de \$499.433.184 e intereses por la suma de \$ 136.876.353 los cuales no tienen procesos coactivos que corresponde al 42% del total de la cartera que incluye el impuesto no pagado desde el año 1993 al 2016, que evidencia una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, y genera un presunto daño al patrimonio público, toda vez que sobre las mismas recayó la prescripción de la acción de cobro sin que la Administración Tributaria Municipal la decretara de oficio o a petición de parte la respectiva prescripción, de conformidad con el Artículo 243 y sucesivos del decreto municipal 069 de 2016 "Por El Cual Se Incorpora El Procedimiento Tributario Al Acuerdo Municipal 107 De 2016 y Se Adiciona La Actualización De Industria Comercio", cuando lo anterior con la política contable para la revelación, medición y el</p>	<p>Depurar la base de datos sobre los 1901 predios, para determinar la situación real y jurídica de cada predio (zonas verdes, zonas comunes, servidumbre, vías, en proceso de cobro, extinción de dominio, de propiedad o cedidos al Municipio).</p>	<p>Predios a revisar/Predios revisados * 100</p>	6	1/06/2022	30/11/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Abierta - A	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p>	<p>La Dirección de Rentas informa que de los 1901 predios indicados por la Contraloría, se verifica la base de datos de información predial de la Secretaría de Hacienda, detectando que muchos de estos predios se encontraban repetidos, resultando que son 726 predios; estos fueron depurados en su totalidad. Se determina la situación real y jurídicamente de cada predio. Se anexa Base de Datos en Excel como evidencia de la depuración</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>anexo lo anterior, con la política contable para la revelación, medición y el reconocimiento de las cuentas por cobrar fijada por la resolución 533 de octubre de 2015 marco normativo de la dinámica para el registro contable de los movimientos, en la que establece con respecto a la baja de cuentas de cartera "...se dejara de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo..."</p> <p>Lo anterior permite concluir que sobre los 1,901 un predio por efecto de la prescripción se expiraron los derechos sobre los mismos, por tal razón se constituye una presunta observación con connotación administrativa, disciplinaria y fiscal por valor de \$ 499.433.184 por concepto del valor del impuesto y \$136.876.353 de intereses sobre los mismos, para un total de \$ 636.309.537, según base de datos de predios afectados entregada por la Administración Municipal especificadas en el anexo 1 al presente informe.</p>	Gestionar el correspondiente impulso procesal de los predios con proceso de cobro coactivo, con el propósito de lograr el pago forzado de la obligación (notificación liquidación oficial, expedición mandamiento de pago, librar medida cautelar de embargo)	Predios con proceso de cobro gestionados / Predios con proceso de cobro a gestionar * 100	12	1/06/2022	31/05/2023	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Como consecuencia de la depuración realizada a la Base de Datos de los 726 predios; el grupo de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda, adelantaron las etapas procesales pertinentes, obteniendo como resultado una sustanciación de 270 notificaciones de procesos de cobro iniciados por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios, lo cual traduce en el debido impulso procesal, de cara a la facultad de cobro.
	<p>CRITERIO: Ley 734 de 5 de febrero 2002; Artículo 243 y sucesivos del decreto municipal 069 de 2016; Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo Municipal 107 De 2016 y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible en cuentas por cobrar y el plan general de contaduría pública.</p> <p>CAUSA: No ejercer la administración del tributo en los términos fijados en el Estatuto Tributario Municipal evidenciando una conducta continuada.</p> <p>EFFECTO: Disminución y desfinanciación de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal.</p> <p>MONTO PRESUNTO DEL DAÑO: \$636.309.537</p> <p>(VER PAGINA #30 A 36)</p>	Gestionar requerimiento o invitación de cobro persuasivo de los que no tengan proceso de cobro, (aviso de requerimiento persuasivo, pauta publicitaria en redes sociales, emisora radial)	Predios gestionados / Predios a gestionar con requerimiento o invitación de cobro persuasivo * 100	12	1/06/2022	31/05/2023	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	En cuanto a este hallazgo, el equipo de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda, ha emitido alrededor de 40 comunicaciones con requerimientos de cobro persuasivo a aquellos predios cuya cuantía es mínima, como etapa previa a la apertura del proceso de cobro coactivo, con el fin de incentivar a los contribuyentes al pago del Impuesto Predial Unificado y Complementario. De igual manera, cabe destacar las distintas jornadas de Hacienda Móvil que se llevaron a cabo en todo el Municipio, las cuales contribuyeron al fortalecimiento de la cultura tributaria, toda vez que esta campaña de publicidad estuvo enfocada en profundizar y robustecer la cultura tributaria. Así entonces, se incrementó y fortaleció el recaudo y recuperación de la cartera del Impuesto Predial. Así mismo, se han venido publicando diferentes contenidos en la red social Facebook de la Secretaría de Hacienda, con el propósito de estimular el pago del Impuesto Predial. Así las cosas, se presentará la evidencia sobre el particular.
		Expedir resolución que determina oficialmente la obligación de los que no tengan liquidación y sean susceptibles de cobro	Predios liquidados / Predios a liquidar * 100	12	1/06/2022	31/05/2023	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La Secretaría de Hacienda, a través de su grupo de Ejecuciones Fiscales, ha proferido alrededor de 270 actos administrativos que determinan oficialmente el valor de la obligación, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios. Se anexa base de datos de los actos administrativos.
		Realizar dos (2) reuniones, a fin de revisar los predios susceptibles de estudio por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	Dos (2) Actas de reunión	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección Financiera	Profesional Especializado Dirección Financiera			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La actividad se encuentra en tiempos de ser ejecutada. Se recomienda a la Secretaría de Hacienda dar celeridad a lo programado a fin de verificar cumplimiento y efectividad de la acción

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
4	<p>Actualización Catastral</p> <p>CONDICIÓN: La última actualización catastral se realizó en el año 2014, aplicada a partir de la vigencia 2015. De acuerdo con la base de datos suministrada por el municipio, el avalúo catastral de los predios que tributan en la administración es de \$ 11.104.422.526.91 correspondiente a 51.617 predios, base sobre la cual se calcula el impuesto predial unificado. De acuerdo a la vigencia de actualización catastral se debió realizar en la vigencia 2021 la cual no se ejecutó.</p> <p>CRITERIO: Ley 388 de 1997, Artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, establece que se debe realizar actualizaciones catastrales cada 5 años.</p> <p>CAUSA: Falta de planificación e indebida gestión catastral.</p> <p>EFFECTO: Disminución y des financiación de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal.</p> <p>(VER PAGINA #36-37)</p>	<p>Realizar una (1) consultoría para habilitarnos como gestores catastrales.</p> <p>Acta de Terminación del contrato 626-2022</p>	Acta de Terminación del contrato 626-2022	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Sistemas de información y Estadística	Director de Sistemas de información y estadística			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>El proceso responsable de la acción reporta: Se inició contrato de consultoría No 626-2022 cuyo objeto es: "CONSULTORIA TECNICA Y ECONOMICA PARA QUE EL MUNICIPIO DE CHÍA SE HABILITE COMO GESTOR CATASTRAL ANTE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI Y EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE EMPALME". Actualmente el contrato se encuentra suspendido, en atención a la resolución 1108 del 23 de septiembre de 2022 "por medio de la cual se decreta el rechazo y archivo del expediente de la solicitud de habilitación como gestor catastral al municipio de chía (Cundinamarca)".</p> <p>El 14 de octubre de 2022 se presenta recurso de reposición, mismo que fue rechazado mediante resolución 1294 del 87 de noviembre de 2022, la cual se resuelve confirmar en todos sus apartes la resolución 1108 del 23 de septiembre.</p> <p>Se encuentra a la espera de concepto por parte de la oficina de contratación, para la continuación o liquidación del contrato</p> <p>Se anexa: Resolución 1108 del 23 de septiembre de 2022 y Resolución 1294 del 08 de noviembre de 2022.</p> <p>La Oficina de Control Interno, recomienda al proceso reevaluar la acción de mejora a fin de garantizar la actualización catastral antes del vencimiento de la fecha programada dentro del Plan de mejoramiento a fin de evidenciar cumplimiento y efectividad en el próximo reporte de seguimiento.</p>
		<p>Ejecutar proceso de conservación catastral con un gestor catastral donde se incorporaran en la base catastral aproximadamente 4000 unidades prediales que entrarán en vigencia para el cobro de impuesto predial en el año 2023.</p>	# de unidades prediales incorporadas en la base catastral	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Sistemas de información y Estadística	Director de Sistemas de información y estadística			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Se reporta por parte de la Dirección de Sistema de Información Estadística la suscripción del contrato 814 con el IGAC, con el fin de realizar la conservación para 4000 predios del municipio, actualmente el contrato se encuentra en ejecución, La fecha de terminación programada es el 31 de diciembre de 2022</p>
5	<p>CARTERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p> <p>CONDICIÓN: la razonabilidad del saldo de la cuenta con código contable 130508 denominada cuentas por Cobrar ICA, que refleja saldo de \$5.607.991.001,18 al 31/12/2021, la auditoría realizó requerimiento a la administración municipal sobre INFORME CUENTAS POR COBRAR INDUSTRIA Y COMERCIO, "En virtud de lo expuesto, se determina que actualmente en el municipio se encuentran en trámite 1847 actuaciones administrativas, tendientes al recaudo de dineros correspondientes al impuesto de industria y comercio, a través de los acuerdos de facilidades de pago, y procesos de fiscalización a los contribuyentes que eluden y evaden el impuesto a nuestro cargo con el propósito de determinar de la obligación tributaria para expedir la liquidación de aforo." por un total de \$ (\$835.482.434)".</p> <p>Tal como se evidencia en la respuesta dada por la Secretaría de Hacienda del municipio, no es posible determinar la razonabilidad o no de los saldos reflejados en el Balance por concepto de Cuentas por Cobrar del Impuesto de Industria y Comercio; puesto que el informe de la Secretaría de Hacienda anteriormente mencionado no cuantifica cada uno de los procesos que se adelantan y se evidencia claramente la diferencia entre los registros contables y con las evidencias de gestión presentadas por el área</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible en cuentas por cobrar y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de la cartera</p> <p>EFFECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA #37 A 41)</p>	<p>Enviar de manera mensual a contabilidad el valor de la cartera de las facilidades de pago generadas por las declaraciones del impuesto de industria y comercio para el cruce de la información adjuntando copia de la Resolución debidamente notificada.</p>	(Actos administrativos de facilidades de pago reportados a contabilidad / Total de actos administrativos de facilidades de pago realizados)*100	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Rentas	Profesional especializado Secretaria de Hacienda - Grupo Fiscalización			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección de Rentas el día 2 de junio de 2022, elaboró archivo drive compartido con el área de contabilidad denominado "CARTERA DE ACUERDOS DE PAGO", el cual se alimenta de manera mensual con la información del valor de la cartera de las facilidades de pago generadas por las declaraciones del impuesto de industria y comercio para el cruce de la información. Las copias debidamente notificadas de las resoluciones fueron enviadas mediante correos electrónicos del 31 de mayo y 28 de octubre de 2022 y se seguirá surtiendo el trámite conforme se vayan generando facilidades de pago. Evidencia: Archivo Drive, y correos electrónicos de envío de las resoluciones debidamente notificadas al área de contabilidad.</p>
		<p>Solicitar al proveedor del aplicativo Hasnet separar la declaraciones en estado "definitivo" y "borradores" con fin de que la oficina de fiscalización proceda a determinar a cuales se les puede iniciar el proceso de verificación en el que se establezca la razonabilidad de la cartera.</p>	Una (1) Solicitud mediante correo electrónico.	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Rentas	Profesional especializado Secretaria de Hacienda - Grupo Fiscalización			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>En reunión celebrada con el proveedor del aplicativo Hasnet el día 2 de junio de 2022 realizada por la Dirección de Rentas se solicitó separar la declaraciones en estado "definitivo" y "borradores". La acción solicitada fue llevada por el proveedor 5 de junio de 2022.</p> <p>Por ende, las declaraciones en estado borrador ya no están afectando el estado real de la cartera.</p> <p>Se puede evidenciar verificando el estado de Cartera mediante acceso al sistema HAS NET</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	(VER PAGINA # 41 A 47)	Realizar seis (06) reuniones con el proveedor del Sistema Seygob en las que se establezcan todas las necesidades de mejora del aplicativo que se requieren por parte del área de fiscalización, en las cuales se levantarán actas de fijación de compromisos.	No. de compromisos ejecutados al 100% de cumplimiento / No. de compromisos planteados.	6	1/06/2022	30/11/2022	Dirección de Rentas	Profesional especializado Secretaria - Grupo Fiscalización			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La Dirección de rentas llevo a cabo siete (7) reuniones presenciales y virtuales con los proveedores del Sistema Seygob, los días: 2 de junio de 2022, 8 de junio de 2022, 29 de julio de 2022, 12 de septiembre de 2022, 6 de octubre, 14 de octubre de 2022, 24 de noviembre de 2022. Se adjunta como evidencia Oficios de requerimientos al proveedor y correos electrónicos, listados de asistencia, grabación permitida de algunas reuniones.
6	Cartera de impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos CONDICION: aprobación de planos, se pudo observar que existen saldos desde el 2015, cartera que se encuentra en procesos coactivos, excepto el contribuyente Rodrigo Antonio Rodríguez Montaña, que tiene un acuerdo de pago firmado el 15 de octubre del 2020 por \$ 4.741.651, el cual cumplió con la primera cuota de \$ 1.593.381 fecha 12 de noviembre del 2020, donde se evidencia que hubo un incumplimiento del contribuyente y a la fecha la administración no tiene ningún proceso de cobro. CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible en cuentas por cobrar y el plan general de contaduría publica CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de la cartera. EFECTO: Falta de depuración de la información contable pública. (VER PAGINA # 41 A 45)	Realizar seguimiento al comportamiento de la cartera por el impuesto de delimitación, con facilidades de pago .	Número de cartera de morosos por revisar / Número de cartera *100	12	1/06/2022	31/05/2023	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Respecto de este hallazgo, al efectuar la revisión de los procesos activos por concepto del Impuesto de Delimitación Urbana, la Dirección de Rentas realizó el correspondiente reparto a los abogados del área de Cobro Coactivo, para su debido análisis e impulso procesal pertinente. Se recomienda al proceso responsable, dar celeridad a lo programado en la acción de mejora, a fin de poder evidenciar cumplimiento y efectividad.
		Iniciar cobro persuasivo y/o coactivo al deudor moroso objeto del hallazgo, con el fin de conseguir el efectivo de pago de sus cuotas incumplidas	Acuerdo de pago incumplido / Cobros persuasivos y/o coactivos	2	1/04/2022	31/05/2022	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Revisado el expediente DEL202000106 cuyos deudores son los señores Rodrigo Antonio Rodríguez Montaña y Diego Fernando Rodríguez Montaña, por concepto de Impuesto de Delimitación, se observa que las cuotas del acuerdo de pago fueron canceladas el 6-04-2022, por lo cual se verifica el pago de la obligación. Se anexa comprobante de ingreso.
7	Cartera Alumbrado Publico CONDICION: El Acuerdo 107 de 29 de diciembre de 2016, Estatuto Tributario Municipal, autorizó el impuesto sobre el servicio de alumbrado público. El objeto del impuesto de acuerdo con el Artículo 243 ibidem "es cubrir todos los costos y gastos de prestación del servicio, el cual incluye entre otros los relacionados con la administración, operación, mantenimiento, suministro de energía, la modernización o repotenciación.... Y de más factores que inciden la prestación eficiente y eficaz del servicio". Así mismo el Artículo 10 del acuerdo 107 del 2016 define que la dependencia que ejerce la administración, fiscalización, determinación, liquidación, discusión, cobro, recaudo, control y devolución corresponde a la Secretaria Hacienda Municipal. Con respecto a la determinación de las tarifas del impuesto de alumbrado público, el parágrafo transitorio del artículo 24 del Estatuto Tributario inicialmente aprobado, establece que la Administración Municipal debía presentar dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción del Acuerdo, esto es el mes julio de 2017, propuesta de tarifas para la aprobación, implementación y cobro del impuesto, a la cual el Municipio no recurrió. De acuerdo con el Estatuto tributario la Administración podía causar el cobro del impuesto, a partir del 1 de abril de 2018, así mismo, precisa la destinación del impuesto y las tarifas (Artículo 241 y 249 del estatuto); posteriormente con el Acuerdo 132 de 2018, modifica el Estatuto Tributario y define: que las tarifas entrarían a partir del perfeccionamiento de la adjudicación al encargado del suministro de energía eléctrica y recaudo del respectivo impuesto. Para el primer elemento, el Municipio suscribió el contrato No 2018-CT-635 de diciembre del 2018 para el servicio de facturación y recaudo con Iluminaciones de la	Continuar con las acciones tendientes para mantener el recaudo del impuesto sobre el servicio de alumbrado publico y la sobretasa, conforme a lo establecido en el Acuerdo 107 de 2016, y los acuerdos que lo modifican.	Recaudo sobre el impuesto de alumbrado Publico / Facturación del Impuesto sobre el Servicio de alumbrado publico * 100	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Rentas	Asesor de Despacho			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Para la vigencia 2022, se ha continuado con las acciones tendientes a mantener y optimizar el recaudo del impuesto de alumbrado publico y la sobretasa, conforme a lo anterior, a corte 30 de noviembre de 2022, el recaudo total en relación con la facturación y/o apropiación ha sido del 103%. Anexo certificación de recaudo. 9,897,352,556 / 10,152,666,988 *100 = 97,5%

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>Sabana S.A.S y adjudico ENEL Codensa el contrato de suministro de energía con destino al alumbrado público según contrato No 637 de 18 de noviembre del 2018, el cual inicio el plazo de ejecución 1 de abril del 2020, luego de haber sido modificado en su plazo inicial y de haberse surtido el registro en el ASIC – Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales.</p> <p>Posteriormente ENEL Codensa S.A. ESP, en su calidad de operador de la facturación y el recaudo del alumbrado público advirtió al municipio “de la necesidad de subsanar la indeterminación de la base gravable aplicable a usuarios residenciales” del Acuerdo 107 de 2016 y advierte que tal indeterminación es extensible a los usuarios regulados.</p> <p>Así como las anteriores situaciones que impedían el cobro del impuesto, la Administración también encuentra que se adoptó de manera simultánea, además del impuesto de alumbrado público, la sobretasa al servicio de alumbrado público.</p> <p>Para subsanar las limitaciones en la estructuración del impuesto se adoptó el Acuerdo 178 de 27 de noviembre del 2020 expedido por el Concejo de Municipio de Chía, con el cual el Municipio debía recaudar el impuesto de alumbrado público a partir del 1 de enero del 2021, es decir cuatro años después de la estructuración del impuesto, según Acuerdo 107 de 2016, el recaudo solo se efectuó a partir de abril de 2021, de donde se extrae que desde el año 2016 el Municipio no ejerció la administración con oportunidad y efectiva del tributo que se materializa de la siguiente forma:</p> <p>1. Pagos que efectuó el municipio por los contratos 635 y 637 del 2018 según la siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suscripción del contrato de transacción en virtud del contrato de Concesión No 635 del 2018, suscrito entre la Sociedad Iluminaciones de la Sabana S.A.S y Municipio de Chía, mediante el cual el municipio atiende el pago de las obligaciones derivadas del contrato de administración, operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público por los meses de octubre 2019 hasta el mes de enero del 2021 de acuerdo con el modelo financiero establecido para la concesión, con recursos de Libre Destinación diferentes a los del alumbrado público, afectando la apropiación para el pago de sentencias y conciliaciones por la suma de \$ 1.705.097.535,81) el cual se hizo efectivo según comprobante de egreso No 2021002067 del 18 de mayo del 2021. - Pagos con cargo a la ejecución del contrato No 637 del 2018 por concepto del suministro de energía eléctrica para la prestación servicio de alumbrado público para periodo desde el 1 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020 equivalente a la suma de \$1.775.183.147, recurriendo para la habilitación del pago a la conciliación extrajudicial ante la procuraría 51 judicial II; y 134 judicial II para asuntos administrativos, por el concepto de consumo de energía de los meses de diciembre 2019, enero, febrero y marzo del 2020 por la suma de \$ 695.576.487, según conciliaciones extrajudiciales las cuales se hicieron efectivas de conformidad con los comprobantes de pago No 2021005197 de fecha 27 de agosto de 2021 y 2021009133 del 27 de diciembre 2021, respectivamente, con recursos de Libre Destinación diferentes a los del alumbrado público, afectando la apropiación para el pago de sentencias y conciliaciones. <p>CRITERIO: Capitulo XV del Estatuto Tributario Municipal, decreto municipal No 069 de 2016; Ley 734 de 5 de febrero de 2002.</p> <p>CAUSA: Administración ineficiente, inoportuna y antieconómica por parte del Municipio frente al impuesto de Alumbrado Público.</p> <p>EFEECTO: Disminución y desfinanciación de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal. (VER PAGINA #46 a 56)</p>	<p>Garantizar la continuidad del convenio de facturación y recaudo prorrogado en el cuerpo de la factura de servicio publico domiciliario de energía eléctrica, en cumplimiento de la Resolución expedida por la CREG 122 de 2011 y 005 de 2012.</p>	<p>Convenio de facturación y recaudo prorrogado</p>	4	1/04/2022	31/07/2022	Dirección de Rentas	Asesor de Despacho			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Con el propósito de garantizar la continuidad del recaudo del Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico a los usuarios residenciales, comerciales e industriales del municipio de Chía, se realizo prorrogas No1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 200 de 2021 entre el Municipio de Chía y CODENSA S.A., prorrogando la ejecución y vigencia en veinticuatro (24) meses más contados a partir del (05) de abril de 2022, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el cuatro (04) de abril de 2024, quedando de esta manera garantizado el recaudo por parte del operador del suministro de energía domiciliaria. Anexo prorrogas.</p>
	<p>Mantener el adecuado pago de los contratos derivados de servicio de alumbrado publico, lo anterior, con el fin de continuar con la optimización del servicio de alumbrado publico</p>	<p>No. De facturas pagadas / No. De facturas presentadas * 100</p>	7	1/06/2022	31/12/2022	Dirección de Rentas	Asesor de Despacho				Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Los Contratos derivados del servicio de alumbrado publico corresponde a: 1) Suministro de Energía ENEL COLOMBIA S.A. 2) Contrato 636 de 2018 UNION TEMPORAL TECNOCHIA - 3) Contrato 635 de 2018 ILUMINACIONES DE LA SABANA, conforme a ello se ha mantenido el adecuado de pago del cumplimiento de las obligaciones contraídas en dichos contratos, para lo cual se anexa egresos de pago realizados.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
8	<p>Otros Activos</p> <p>CONDICION: En la cuenta 190806, corresponde a recursos de Régimen subsidiado administrados por la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES), por valor de \$ 558,278.816 cuenta que debe estar en ceros al 31 de diciembre de 2021, porque son recursos que la Adres ejecuto de acuerdo a liquidación mensual de afiliados liquidación mensual de afiliados (LMA) generadas por el ministerio de salud, recursos que deben quedar incorporados al presupuesto y ejecutados, donde se evidencia que no fueron incorporados al presupuesto por lo tanto no se puede legalizar contable al gasto.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por cobrar y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de Los saldos contables</p> <p>EFEECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA #58 a 60)</p>	<p>Apropiar los recursos suficientes que garanticen el total de la ejecución en la vigencia, de acuerdo a la matriz de liquidación de afiliados mensual que genera el Ministerio de Protección Social</p>	<p>Recursos apropiados / recursos ejecutados*100</p>	5	1/08/2022	31/12/2022	Dirección Financiera	<p>Profesional Universitario Dirección financiera y Profesional Especializado Área de Aseguramiento de la Secretaría de Salud</p>			Abierta - A	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p>	<p>El ministerio de Salud proyecto recursos para la vigencia 2022 por valor de 3.742.591.277.</p>  <p>El Municipio de Chia apropió recursos por valor de 2.387.661.540. mediante Decreto de liquidación N° 302 del 15 de diciembre de 2021 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido, durante los meses de Marzo y Septiembre mediante decretos 52 y 180 respectivamente, adicionó 3.012.338.460 completando una apropiación definitiva de 5.400.000.000 superando el valor del ministerio en 1.657.408.772, con el fin que se ajuste a lo ejecutado. Lo anterior se evidencia en la ejecución remitida en archivo adjunto.</p>
9	<p>Pasivo Cuentas por pagar-impuestos DIAN</p> <p>CONDICION: Se consultó la página de la Dian donde se evidencia que tienen obligaciones pendientes por legalizar:</p> <p><input type="checkbox"/> Retención en la fuente de mayo de la vigencia 2020, por valor de \$ 1.191.000</p> <p><input type="checkbox"/> Sanciones independientes tributarias vigencia 2012, por valor de \$ 2.468.000</p> <p>Al Indagar a la administración mencionan que es un error de la Dian, pero En el desarrollo de la auditoria se observó que no hay un trámite de seguimiento</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por pagar y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las cuentas por pagar</p> <p>EFEECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA #63-34)</p>	<p>Adelantar el trámite ante la DIAN, para subsanar las diferencias presentadas</p>	<p>Inconsistencias subsanadas/ Total Inconsistencias *100</p>	6	1/07/2022	31/12/2022	Dirección de Tesorería	<p>Directora de Tesorería</p>			Cerrada - C	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p>	<p>La Secretaría de Hacienda adelantó el trámite ante la DIAN, quedando a paz y salvo el Municipio ante la Dirección Administrativa de Impuestos Nacionales con corte a 30 de noviembre de 2022. Se anexa soporte - copia de obligaciones por contribuyente -</p>
10	<p>Cuentas Por Pagar-Créditos Judiciales</p> <p>CONDICION: Respecto a la demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por Haiku, el tribunal administrativo de Cundinamarca en providencia del 11 de julio de 2019 declaro que HAIKU ASSOCIATED INC no estaba obligada a pagar las sumas determinadas en los actos administrativos anulados y en consecuencia ORDENO al Municipio de Chia devolver al demandante la suma de (\$15.960.971.840) suma que debe ser indexada y sobre la que se debe reconocer los correspondientes intereses de acuerdo a los términos indicados en la sentencia dictada en segunda instancia por el Consejo de Estado." Fuente: Revelación Estados financieros 2021 Municipio de Chia.</p> <p>A pesar de la existencia de la obligatoriedad del pago de la sentencia a HAIKU ASSOCIATED INC, en el año 2021 la administración no incluyo la partida presupuestal suficiente que permitiera el cumplimiento, con respecto al pago, de lo establecido en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo cual generaría para la administración un mayor valor a pagar por concepto de intereses moratorios teniendo en cuenta que ya se superaron los 10 meses contados a partir de la firmeza de la sentencia que establece la ley para efectuar el pago con una tasa de interés equivalente al DFT, y por tanto, termino a partir del cual los intereses moratorios se calculan con la tasa comercial vigente. La razón por la cual se establece una observación con connotación administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta que la administración ha sido omisiva en el cumplimiento de la norma precitada en el pago de la obligación judicial.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por pagar y el plan general de contaduría pública; numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 5 de febrero de 2002.</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las cuentas por pagar</p>	<p>Dar cumplimiento al fallo proferido por el Consejo de Estado, es decir realizar el pago de la obligación.</p>	<p>(Valor de la Sentencia / valor cancelado) * 100%</p>	3	1/03/2022	31/05/2022	Dirección Financiera / Oficina Defensa Judicial	<p>Directora Financiera / Jefe de Oficina de Defensa Judicial</p>			Cerrada - C	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p>	<p>A través de las mesas de negociación se logra una reducción por concepto de intereses de \$15.398.479.469. Se da cumplimiento al fallo judicial realizando el pago por valor de \$20.711.105.974, saldando la deuda pendiente. Se anexa soportes.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																												
11	<p>OTROS PASIVOS</p> <p>CONDICION: La cuenta con código contable 291705 que refleja saldo al 31/12/2021 de \$18.503.100.293,79, corresponde a saldos a favor del contribuyente por concepto de anticipo de impuesto y Reteica, el valor correspondiente a Reteica equivale a la suma de \$ 2.584'289.392.</p> <p>Se analizó el registro de un contribuyente determinando que:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">REDES Y MODIFICACIONES</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>AÑO 2018</th> <th>AÑO 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td> <td>\$5.543.000</td> <td>\$14.147.000</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>RETEICA</td> <td>\$98.200</td> <td>\$16.470</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>TOTAL IMPUESTO</td> <td>\$5.641.200</td> <td>\$14.163.470</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>RETEICA</td> <td>\$98.200</td> <td>\$16.470</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>TOTAL IMPUESTO A CARGO</td> <td>\$5.739.400</td> <td>\$14.179.940</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>IMPUESTO ANTICIPADO EN SU SUPORTE</td> <td>\$12.764.000</td> <td>\$15.900.000</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>IMPUESTO ANTICIPADO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR</td> <td>\$3.400.000</td> <td>\$3.400.000</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>IMPUESTO ANTICIPADO DEL AÑO SIGUIENTE</td> <td>\$1.400.000</td> <td>\$5.400.000</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>SANCIÓNES</td> <td></td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Genera incertidumbre a la auditoría, el hecho de que el contribuyente se registre mayor valor en el descuento por retenciones –sin soportes – tanto en las vigencias 2018 y 2019 comparado con el valor del impuesto; lo cual significa que el contribuyente no paga ningún valor por impuesto, sino que por el contrario al Municipio se le atribuye un valor pendiente de pago al tercero, originado en la diferencia, entre el impuesto y las retenciones sin soporte; aunado a lo anterior, la mayor debilidad de este procedimiento es que el contribuyente no hace entrega de los soportes de las retenciones practicadas que justifiquen el registro realizado por el Municipio sin que este haya adelantado ninguna fiscalización frente a la observación. Este hecho se considera de alto riesgo para los recursos del Municipio, puesto que se podría estar registrando obligaciones a favor de terceros originadas en el cobro del impuesto de industria y comercio que no se encuentran debidamente sustentadas y soportadas.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por pagar y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las cuentas por pagar,</p> <p>EFFECTO: Disminución y des financiación de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal y en general las obligaciones que la constitución y la ley les fija al Municipio.</p> <p>(VER PAGINA #67 a 70)</p>	REDES Y MODIFICACIONES				ITEM	DESCRIPCION	AÑO 2018	AÑO 2019	20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$5.543.000	\$14.147.000	21	RETEICA	\$98.200	\$16.470	22	TOTAL IMPUESTO	\$5.641.200	\$14.163.470	23	RETEICA	\$98.200	\$16.470	24	TOTAL IMPUESTO A CARGO	\$5.739.400	\$14.179.940	27	IMPUESTO ANTICIPADO EN SU SUPORTE	\$12.764.000	\$15.900.000	28	IMPUESTO ANTICIPADO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	\$3.400.000	\$3.400.000	29	IMPUESTO ANTICIPADO DEL AÑO SIGUIENTE	\$1.400.000	\$5.400.000	31	SANCIÓNES		\$0	<p>Solicitar al proveedor del sistema, que se genere una alerta de novedad en los casos en que el Renglón 27 de la declaración de ICA sea superior al valor liquidado en el impuesto de Industria y Comercio renglón 20</p> <p>Enviar de la solicitud formal mediante correo electrónico.</p>	Envío de la solicitud formal mediante correo electrónico.	1	1/06/2022	30/06/2022	Dirección Rentas y Dirección Financiera	<p>Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Equipo Fiscalización</p> <p>Profesional Especializado de la Dirección Financiera</p>			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Mediante oficio 1062-2022 se hace solicitud formal al proveedor del sistema a fin de generar alerta de novedades relacionadas con la declaración del ICA.
REDES Y MODIFICACIONES																																																									
ITEM	DESCRIPCION	AÑO 2018	AÑO 2019																																																						
20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$5.543.000	\$14.147.000																																																						
21	RETEICA	\$98.200	\$16.470																																																						
22	TOTAL IMPUESTO	\$5.641.200	\$14.163.470																																																						
23	RETEICA	\$98.200	\$16.470																																																						
24	TOTAL IMPUESTO A CARGO	\$5.739.400	\$14.179.940																																																						
27	IMPUESTO ANTICIPADO EN SU SUPORTE	\$12.764.000	\$15.900.000																																																						
28	IMPUESTO ANTICIPADO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	\$3.400.000	\$3.400.000																																																						
29	IMPUESTO ANTICIPADO DEL AÑO SIGUIENTE	\$1.400.000	\$5.400.000																																																						
31	SANCIÓNES		\$0																																																						
		<p>Analizar de manera mensual la base de datos entregada por contabilidad de los contribuyentes que tienen saldos a favor generados por el concepto de retenciones descontadas por un valor superior al generado en el Impuesto de Industria y Comercio.</p>	Numero de Contribuyentes a fiscalizar/Base de Datos Saldos a favor	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección Rentas y Dirección Financiera	<p>Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Equipo Fiscalización</p> <p>Profesional Especializado de la Dirección Financiera</p>			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La Dirección Financiera realizó los ajustes de saldos a favor solicitados mediante oficio del 15 de noviembre de 2022 de la dirección de rentas, depurando los saldos a favor en \$235.326.864. Se anexan comprobantes contables																																												
12	<p>Evaluación gestión presupuestal</p> <p>Ejecución del presupuesto de gastos</p> <p>CONDICION: Respecto a su ejecución se evidencia en un 70.86% de ejecución acumulado, sin embargo, los rubros que estuvieron por debajo de ejecución presupuestal por valor de \$ 64.560.894.363.</p> <p>Estos hechos evidencian ineficiencia en el manejo de los recursos públicos e ineficacia en la consecución de los objetivos propuestos, falta de planeación en la asignación de recursos a las metas de los proyectos de inversión. De igual forma se evidencia que la administración no realizó oportunamente los ajustes presupuestales, que conllevaran a la maximización del presupuesto en otros proyectos de inversión. Hechos que afectan los principios de eficiencia y eficacia buscando que los dineros públicos destinados a un fin social determinado, cumplan con la satisfacción de las necesidades de la comunidad</p> <p>CRITERIO: Plan de Desarrollo Municipal y Decreto 111 de 1996,</p> <p>CAUSA: Falta de gestión en la ejecución de los recursos</p> <p>EFFECTO: Bajo porcentaje en la evaluación de la gestión del municipio</p> <p>(VER PAGINA #81 a 85)</p>	<p>Elaborar y socializar cronograma de seguimiento a la ejecución financiera de las metas del Plan de Desarrollo</p> <p>Establecer compromisos con Secretarios y Directores para llevar a cabo la ejecución de recursos conforme a sus competencias</p> <p>Realizar tres reuniones para evaluar el avance de la ejecución financiera y llevar a cabo reprogramación de recursos, de acuerdo con las necesidades del sector.</p> <p>Elaborar informe mensual de seguimiento financiero y socializar el resultado en consejo de Gobierno</p>	<p>Un (1) cronograma socializado</p> <p>un (1) acta de compromisos</p> <p>Tres (3) actas de seguimiento y reprogramación financiera</p> <p>Seis (06) documentos de informe de seguimiento financiero</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>6</p> <p>6</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>6</p> <p>6</p>	<p>20/06/2022</p> <p>1/07/2022</p> <p>1/07/2022</p> <p>1/07/2022</p>	<p>19/07/2022</p> <p>31/07/2022</p> <p>31/12/2022</p> <p>31/12/2022</p>	<p>Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan</p> <p>Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan</p> <p>Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan</p> <p>Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan</p>	<p>Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4</p> <p>Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4</p> <p>Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4</p> <p>Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4</p>			<p>Abierta - A</p> <p>Abierta - A</p> <p>Abierta - A</p> <p>Abierta - A</p>	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p> <p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p> <p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p> <p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA</p>	<p>La Dirección de Planificación del Desarrollo diseño cronograma para la realización de mesas de trabajo a fin de realizar seguimiento a la ejecución física y financiera del Plan de Desarrollo Municipal; el cual se socializó a los sectores vía correo electrónico.</p> <p>La Oficina de Control Interno observa que la actividad se cumplió</p> <p>La Dirección de Planificación del Desarrollo en mesas de trabajo realizada con los sectores; se plasmó en acta los compromisos para lograr la ejecución física y financiera durante el segundo semestre de 2022, de las metas del plan de desarrollo Municipal, conforme al plan indicativo de la entidad. Se recomienda al proceso responsable analizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones</p> <p>Se llevaron a cabo dos reuniones de evaluación física y financiera de las metas del plan de Desarrollo. Se adjunta soportes.</p> <p>La Dirección de Planificación del Desarrollo ha elaborado y socializado en Consejo de Gobierno, cuatro (04) informes de seguimiento financiero a las metas del plan de Desarrollo; correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022; se analiza cuidadosamente el avance de las metas y se toman decisiones a fin de cumplir lo planeado</p>																																											

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
13	<p>Contratación</p> <p>CONDICIÓN: Al verificar los expedientes objeto de la muestra de contratación, se pudo evidenciar que en los expedientes de los contratos: 616, 521, 443, 503, 657, 773, 197, 537, 588, 216, CV001, CSP020; faltan documentos que hacen parte del proceso contractual, tales como, comprobantes de egreso, facturas de cobro, entradas y salidas de almacén, y con respecto a los contratos que aún se encuentran en ejecución, las evidencias de los ajustes a las pólizas por efecto de las modificaciones realizadas a los contratos no se allegan a los expedientes, ni se publican con oportunidad en el SECOF.</p> <p>CRITERIO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1712, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio, Manual de Supervisión.</p> <p>CAUSA: Debilidad en la supervisión de los contratos, falta de control y comunicación entre dependencias, falta de gestión ante el posible incumplimiento por parte de los funcionarios encargados de la supervisión.</p> <p>EFEECTO: Pérdida de documentos que hacen parte de los expedientes contractuales, publicación extemporánea en los aplicativos de control, riesgo ante posibles incumplimientos contractuales.</p> <p>(VER PAGINA #92 a 100)</p>	<p>Adelantar cuatro (4) jornadas de sensibilización y orientación a los funcionarios que ejercen la función de supervisión.</p>	Listado de Asistencia y memorias	12	6/06/2022	5/06/2023	Lidera Oficina de Contratación	Jefe Oficina de Contratación, Jefe Oficina de Control Interno, Director de Dirección Control Interno y supervisores de cada dependencia.			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Gestión Contratación adelanto tres (03) jornadas de sensibilización y orientación a los funcionarios que ejercen la supervisión para capacitar e informar sobre sus deberes, obligaciones y que deben tener presente a la hora de ser designados como supervisores de un proceso contractual.</p> <p>A su vez, la entidad a través del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2022, priorizó la ejecución de Diplomado en Contratación Pública, en el que se abordó un (1) modulo de supervisión. En esta actividad, se capacitación 39 servidores públicos.</p>
		<p>Solicitar a la Dirección de Función Pública la asignación de un funcionario y/o pasante y/o contratista para hacer el control de las carpetas contractuales con el fin de verificar que en el expediente contractual reposen las actuaciones de cada una de las etapas contractuales.</p>	<p>Oficio de solicitud para la Dirección de Función Pública.</p> <p>Documento soporte de designación.</p>	12	6/06/2022	5/06/2023	Lidera Oficina de Contratación	Jefe Oficina de Contratación, Director de Función Pública			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>El responsable de Gestión Contratación solicito a la Dirección de Función Pública la asignación de un funcionario y/o pasante y/o contratista para hacer el control de las carpetas contractuales con el fin de verificar que en el expediente contractual reposen las actuaciones de cada una de las etapas contractuales.</p> <p>Esta Oficina observa que a pesar de las dos solicitudes al proceso responsable, no se ha obtenido una respuesta concreta al respecto. Se recomienda a la Dirección de Función Pública suplir en el menor tiempo posible el personal necesario para dar cumplimiento a lo programado y de esta manera evidenciar efectividad al Ente de Control.</p>
14	<p>Ejecución del plan de desarrollo.</p> <p>CONDICIÓN: La planeación del gobierno municipal para el cuatrienio 2020 – 2023 se encuentra consagrada en el Plan de Desarrollo denominado "Chía Educada, Cultural y Segura", adoptado mediante el Acuerdo No. 168 de 01 de julio de 2020, el cual se articula con el eje transversal "Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio" a través cinco (5) ejes estratégicos o líneas de desarrollo, los cuales suman en su totalidad 86 metas de bienestar y 287 metas de producto. De acuerdo a la Matriz Indicativa de Seguimiento a la Ejecución del Plan de Desarrollo presentada por el Municipio al equipo auditor para la evaluación de la vigencia 2021, la Entidad programó para la ejecución 256 metas de producto de las 287 incluidas en el plan de desarrollo. De las 256 metas de producto programadas, la Entidad efectuó reprogramación de la meta física de 54 de ellas, de las cuales 28 no serán ejecutadas en la vigencia 2021 toda vez que la reprogramación física coloco en ceros (0) la meta esperada para el año en mención, y en las restantes 26 metas, la reprogramación consistió en disminuir o aumentar el alcance de la meta a ejecutar en la vigencia 2021. Con los ajustes anteriores, en la vigencia 2021 la Alcaldía del Municipio de Chía define 226 metas a ejecutar en el año 2021.</p> <p>De las 226 metas finalmente a ejecutar en el año 2021, la Entidad no logro avance en 24 de ellas, es decir en el 10,62% de las metas programadas, las cuales aunadas con las 28 metas reprogramadas constituyen un rezago de metas sin ejecución en el 2021 que alcanza el 20,31%, además junto con las anteriores metas sin ejecución, en el 11,5% de las metas programadas, esto es 26, el resultado de ejecución fue menor o igual al 86%, resultados de ejecución que indican un porcentaje bajo de cumplimiento frente a la programación general y debilidades en el proceso de planeación.</p> <p>De conformidad con el resultado del instrumento establecido en la Guía de Auditoria Territorial – GAT, formato PM01-PR05-F02 Matriz Evaluación Gestión Fiscal a territorial - Matriz de Calificación Planes, Programas y Proyectos el Municipio de Chía alcanza, con respecto al año 2021, una calificación agregada de 94,55% para la eficacia en la programación y ejecución del plan de desarrollo. Así mismo, en la mencionada matriz el Municipio obtiene una calificación de 76,09% en la evaluación de la efectividad – impacto, es decir, el alcance de las metas en la calidad de la vida de los habitantes del Municipio.</p> <p>CRITERIO: Artículos 31 a 46 de la Ley 152 de 1994; Artículo 41 Ibidem.</p> <p>CAUSA: Desalineación entre las metas programadas para ejecución en 2021 con las acciones a desarrollar para alcanzarla, entre ellas la planeación de la contratación.</p> <p>EFEECTO: No impactar la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la ejecución de los planes de desarrollo.</p> <p>(VER PAGINA #101 a 104)</p>	<p>Elaborar y socializar cronograma de seguimiento a la ejecución física de las metas del Plan de Desarrollo</p>	Un (1) cronograma socializado	1	20/06/2022	19/07/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección de Planificación del Desarrollo diseño cronograma para la realización de mesas de trabajo a fin de realizar seguimiento a la ejecución física y financiera del Plan de Desarrollo Municipal; el cual se socializó a los sectores vía correo electrónico.</p> <p>La Oficina de Control Interno observa que la actividad se cumplió</p>
		<p>Establecer compromisos con Secretarios y Directores para la ejecución física de metas, conforme al plan indicativo del sector</p>	un (1) acta de compromisos	1	1/07/2022	31/07/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección de Planificación del Desarrollo en mesas de trabajo realizada con los sectores; se plasmó en acta los compromisos para lograr la ejecución física y financiera durante el segundo semestre de 2022, de las metas del plan de desarrollo Municipal, conforme al plan indicativo de la entidad.</p> <p>Se recomienda al proceso responsable revisar los compromisos adquiridos en las reuniones</p>
		<p>Realizar dos reuniones para evaluación de cumplimiento y reprogramación física de metas</p>	Dos (2) actas de seguimiento y reprogramación Física	6	1/07/2022	31/12/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Se llevaron a cabo dos reuniones de evaluación física y financiera de las metas del plan de Desarrollo. Se adjunta soportes.</p>
		<p>Elaborar informe mensual de seguimiento a la ejecución física del Plan de Desarrollo y socializar el resultado en consejo de Gobierno</p>	Seis (06) documentos de informe de seguimiento a la ejecución física de las metas del Plan de Desarrollo	7	1/07/2022	31/01/2023	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección de Planificación del Desarrollo ha elaborado y socializado en Consejo de Gobierno, cuatro (04) informes de seguimiento financiero a las metas del plan de Desarrollo; correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022; se analiza cuidadosamente el avance de las metas y se toman decisiones a fin de cumplir lo planeado</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
15	<p>Evaluación de la gestión fiscal en el marco del Plan de Desarrollo.</p> <p>CONDICIÓN: La planeación del gobierno municipal para el cuatrienio 2020 – 2023 se encuentra consagrada en el Plan de Desarrollo denominado "Chía Educada, Cultural y Segura", adoptado mediante el Acuerdo No. 168 de 01 de julio de 2020, el cual se articula con el eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio a través cinco (5) ejes estratégicos o líneas de desarrollo, los cuales suman en su totalidad 86 metas de bienestar y 287 metas de producto.</p> <p>De conformidad con el resultado del instrumento establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, formato PM01-PR05-F02 Matriz Evaluación Gestión Fiscal a territorial - Matriz de Calificación Planes, Programas y Proyectos el Municipio de Chía alcanza, con respecto al año 2021, una calificación agregada de 94,55% para la eficacia en la programación y ejecución del plan de desarrollo. Así mismo, en la mencionada matriz el Municipio obtiene una calificación de 76,09% en la evaluación de la efectividad – impacto, es decir, el alcance de las metas en la calidad de la vida de los habitantes del Municipio.</p> <p>La evaluación de la efectividad – impacto de las metas de producto ejecutadas en el año 2021, anteriormente mencionada, obtuvo una calificación de 76,09%, el cual es el resultado de la identificación plena de los siguientes tres (3) factores: Beneficiarios Proyectados, Beneficiarios Cubiertos y Satisfacción de Beneficiarios. Con respecto a los Beneficiarios Cubiertos y la Satisfacción de Beneficiarios por la ejecución de las metas de producto evidenció la Administración Municipal falta de instrumentos técnicos que permitan identificar, determinar y cuantificar los criterios mencionados.</p> <p>CRITERIO: Artículos 31, 36, 38, 39, 41 y 42 de la Ley 152 de 1994.</p> <p>CAUSA: Inexistencia de instrumentos técnicos que permitan medir el impacto de las soluciones adoptadas por la Entidad a través del Plan de Desarrollo a las necesidades de la población adelantadas y en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.</p> <p>EFFECTO: No impactar la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la ejecución de los planes de desarrollo</p> <p>(VER PAGINA #104 a 106)</p>	<p>Desarrollar una herramienta de medición de la efectividad - impacto de las metas de producto contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal - mediante la plataforma SITESIGO</p>	<p>Una (1) herramienta de medición de la efectividad desarrollada</p>	4	1/07/2022	31/10/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Se desarrolló herramienta virtual por parte de la Dirección de Planificación del Desarrollo en la plataforma SITESIGO; mediante la cual los líderes sectoriales realizan el cargue de la información relacionada con el impacto alcanzado con la ejecución del plan de desarrollo a nivel de meta de producto.
	<p>Capacitar a los diferentes sectores de inversión, para el cargue de información en la plataforma de seguimiento para la medición de la efectividad</p>	<p>Un (1) acta de socialización y capacitación para el cargue de información en la plataforma de seguimiento para la medición de la efectividad</p>	1	1/11/2022	30/11/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4				Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	En mesa de trabajo realizada con Secretarios, Directores y líderes sectoriales se brindó capacitación para la captura de información de medición de la efectividad, mediante la plataforma SITESIGO
	<p>Consolidar anualmente informe de resultado de la efectividad (impacto de las metas); mediante la medición del avance de las metas de bienestar aprobadas en el Plan de Desarrollo Municipal</p>	<p>Un (1) informe anual de avance en las metas desde bienestar aprobadas en el Plan de Desarrollo Municipal</p>	7	1/07/2022	31/01/2023	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4				Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La actividad se ejecutara una vez culmine la vigencia 2022, y se remitirá soporte en próximo seguimiento.
16	<p>Intereses moratorios por pagos de tasas retributivas.</p> <p>CONDICIÓN: De acuerdo con la estructuración orgánica adoptada por el Municipio de Chía para el cumplimiento de las funciones que la Constitución y la Ley, le corresponde a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., el trámite y el pago de la tasa retributiva. Durante el año 2021, el Municipio de Chía pago las facturaciones por concepto de tasa retributiva de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por la suma de \$2.372.669.945, cuantía que incluye a su vez un remanente sin pago correspondiente a la Tasa Retributiva de la vigencia 2019 según factura #9703 expedida por la CAR y de un saldo sin pagar de la factura 9699 de la tasa retributiva de la misma vigencia, de conformidad con las Resoluciones de Ordenación de Pago #262 y 263 del 24 de mayo de 2021.</p> <p>La facturación de las vigencias en mención fue objeto de reclamación por parte de EMSERCHIA SA ESP, debido al incremento con respecto a las vigencias anteriores de las mismas en el valor a pagar, producto del reajuste al alza del factor regional de la tarifa a raíz del incumplimiento por parte del Municipio del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV- aprobado por la CAR mediante la Resolución #1435 del 2 de junio de 2011. Las cuantías de la facturación objeto de reclamación fue confirmada por la Corporación Ambiental sin afectación alguna.</p> <p>CRITERIO: Artículo del 2.2.9.7.5.1 al del Artículo 2.2.9.7.5.8 Decreto Nacional 1076 de mayo 26 de 2015; Ley 734 de 5 de febrero de 2002.</p> <p>CAUSA: La Entidad interpuso las reclamaciones ante la CAR sin efectuar el pago en los términos establecidos por la facturación de manera simultánea y en las condiciones definidas en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.9.7.5.7. del Decreto Nacional 1076 de mayo 26 de 2015</p> <p>EFFECTO: Afectación del Patrimonio de la Entidad.</p> <p>MONTO PRESUNTO DEL DAÑO: \$53.763.397</p> <p>(VER PAGINA #107 a 111)</p>	<p>Asignar los recursos presupuestales para el cumplimiento del pago de la tasa retributiva soportada en el promedio de los pagos realizados en los últimos 3 años</p>	<p>Asignación recursos presupuestales</p>	12	6/06/2022	5/06/2023	EMSERCHIA	Gerencia - D.A.F - P.U. Presupuesto			Abierta - A	MARTHA LUCIA AVILA - JEFE DE CONTROL INTERNO - EMSERCHIA	Los recursos presupuestales asignados para el pago de la Tasa Retributiva de la Vigencia fiscal 2021 fueron comprometidos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000298 del 24 de mayo de 2022 y el Registro Presupuestal No. 2022000329 del 25 de mayo de 2022, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$1.744.828.132), documentos que soportan el respaldo de recursos para cancelar la factura No. 15210 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, por concepto de Cargas vertidas a los ríos Bogotá y Frio, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (Anexo Soportes) <p>Mediante el acuerdo 007 del 31 de Octubre de 2022 "Por Medio del Cual se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023" se asignaron los recursos para el cumplimiento del pago de la Tasa Retributiva liquidada para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.991.077.950) el cual se encuentra inmerso dentro de los gastos de Operación. (Anexo Certificación)</p>
	<p>Realizar una provisión contable mensual con el fin de garantizar los recursos que permitan cumplir con la obligación de pago de la tasa retributiva en cada vigencia.</p>	<p>Provisión contable</p>	12	6/06/2022	5/06/2023	EMSERCHIA	D.A.F - P.U. Contador				Abierta - A	MARTHA LUCIA AVILA - JEFE DE CONTROL INTERNO - EMSERCHIA	La provisión se ha llevado a cabo de acuerdo a lo que se acordó en la reunión del 16 de junio de 2021 donde quedo acta de la misma; la provisión se ha registrado en contabilidad desde el mes de enero y los valores se ajustaron en el mes de Noviembre teniendo en cuenta lo reportado por el área operativa quienes por medio de correo electrónico confirmaron que el valor a pagar para el año 2021 es de 1.991.077.950, contablemente se tiene un saldo por provisionar de \$334.282.259 los cuales corresponden al mes de diciembre

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
		Realizar de forma oportuna el pago de la obligación correspondiente para cumplir las condiciones definidas en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.9.7.5.7. del Decreto Nacional 1076 de mayo 26 de 2015	Pagos realizados oportunamente	12	6/06/2022	5/06/2023	EMSERCHIA	D.A.F - P.U. Contador y P.U. Tesorería			Abierta - A	MARTHA LUCIA AVILA - JEFE DE CONTROL INTERNO - EMSERCHIA	En cuanto a pagos nos encontramos al día de acuerdo a lo que nos informa las áreas involucradas con el proceso -Se envían evidencias de comprobantes de egreso.
17	<p>Recursos para protección de fuentes hídricas.</p> <p>CONDICIÓN: Con respecto a la información de ejecución del gasto de conformidad con lo estipulado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 la Entidad alcanzó la suma de \$402'598.635,95. De los anteriores recursos, una proporción la Entidad los ejecuta a través del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, con respecto a los contratos de compraventa del terreno, del avalúo del predio y los contratos de guardabosques. El gasto ejecutado por el IDUVI en los conceptos anteriores alcanza la suma de \$222'769.730,95, y el mismo guarda correspondencia con la destinación específica para los mencionados recursos.</p> <p>Por su parte la Administración Central Municipal ejecuto la suma de \$179'828.905 de conformidad con las especificaciones de los ocho (8) contratos suscritos para tal fin, a los cuales además de revisar la orientación del objeto contractual, también fueron objeto de verificación del desarrollo de las actividades en ejecución del contrato con el fin de determinar la correspondencia de las mismas con la destinación establecida en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y observa que en los contratos de prestación de servicios No. 104-2021, 214-2021 y 250-2021 algunas de las actividades desarrolladas en ejecución del objeto y las áreas donde se ejecutaron no evidencian la importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, tales como en parques, avenidas, centros comerciales, viveros, cementerios públicos, calles, entre otras.</p> <p>CRITERIO: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p> <p>CAUSA: Programación Inadecuada de las actividades a ejecutar y sectores a intervenir en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>EFEECTO: No alcanzar las metas de conservación de las áreas que surten de recurso hídrico los acueductos del Municipio</p> <p>(VER PAGINA #111 a 117)</p>	<p>Solicitar una (1) capacitación a la CAR en el tema de inversión de recursos provenientes de Ley 99 de 1993.</p> <p>Realizar una (1) lista de chequeo de la normatividad de la Ley 99 de 1993, mediante el cual se efectuaran puntos de control desde la planeación y elaboración de los estudios previos y durante la ejecución y seguimiento de las inversiones a realizar.</p>	(1) lista de asistencia de la capacitación.	5	1/08/2022	31/12/2022	Secretaría de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente, supervisores, abogado de la secretaría y líder Estratégica y Financiera			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Secretaría de Medio Ambiente reporta la realización de capacitación a todos los funcionarios del proceso por parte de profesionales de la CAR . Se acuerda además la elaboración del Checklist.</p> <p>Se anexa evidencias acta y planilla de asistencia y registro fotográfico</p>
		<p>Realizar una (1) lista de chequeo de la normatividad de la Ley 99 de 1993, mediante el cual se efectuaran puntos de control desde la planeación y elaboración de los estudios previos y durante la ejecución y seguimiento de las inversiones a realizar.</p> <p>CRITERIO: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p> <p>CAUSA: Programación Inadecuada de las actividades a ejecutar y sectores a intervenir en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>EFEECTO: No alcanzar las metas de conservación de las áreas que surten de recurso hídrico los acueductos del Municipio</p> <p>(VER PAGINA #111 a 117)</p>	Lista de chequeo elaborada e implementada.	7	1/06/2022	31/12/2022	Secretaría de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente, supervisores, abogado de la secretaría y líder Estratégica y Financiera			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>El proceso responsable, en cumplimiento a lo programado realiza lista de chequeo con el fin de tener control de los recursos asignados por Ley 99 de 1993. Este se adjunta a todos los contratos que se están ejecutando con este presupuesto. Se realiza socialización del formato a los funcionarios de contratación y se anexa las evidencias acta de reunión y registro fotográfico</p> <p>La Oficina de Control Interno, observa que el proceso ha cumplido con lo programado.</p>
18	<p>Plan de mejoramiento</p> <p>CONDICIÓN: El plan de mejoramiento que cumplió términos para ser evaluado corresponde a la auditoría integral vigencia 2019, con 19 actividades a evaluar. De conformidad con el Artículo 5 de la Resolución 0278 de 25 de mayo de 2021, expedida por el Contralor de Cundinamarca, una vez aprobado por la Contraloría, el Sujeto de Control debe enviar un informe semestral de avance y un informe anual (Ambos dentro de los ocho (8) días siguientes al cumplimiento del semestre o del año), junto con la evidencia de cumplimiento de las actividades adoptadas en el plan, el Municipio de Chía cumplió con los anteriores términos.</p> <p>Adelantada la evaluación del plan de mejoramiento mencionado en el párrafo anterior, a partir de las evidencias de cumplimiento presentadas en los informes de avance y los presentados durante la ejecución del presente proceso auditor a la vigencia 2021, y conforme lo establece el artículo 10 de la Resolución 0278 de 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución por la Resolución 001 de 2022, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca, y ante la solicitud del Municipio de</p>	Realizar un taller de buenas practicas para la formulación de acciones de mejora desde la política de fortalecimiento institucional del MIPG, dirigido a los lideres de procesos.	1) No. Total de asistentes al Taller. 2) No. De acciones de mejora revisadas/ No. De acciones de mejora formuladas*100	2	1/06/2022	31/07/2022	Secretaría de Planeación, Secretaría General)	Profesional Universitario - Sistema Integral de Gestión			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>El 15 de julio de 2022 el equipo MIPG realizó el taller "Buenas practicas para la formulación de Acciones de Mejora", en el cual participaron 26 servidores públicos de varias dependencias de la Alcaldía. Se adjunta presentación y registro de asistencia.</p> <p>La Oficina de Control Interno, observa que el proceso ha cumplido con lo programado, se recomienda para la vigencia 2023, continuar reforzando el tema a los responsables de los procesos, a fin de evitar que el hallazgo se vuelva a materializar.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>expedidas por la Contraloría de Cundinamarca, y ante la solicitud del municipio de revisar la calificación obtenida en el preinforme en los hallazgos 7, 8, 9, 10 y 12, el equipo auditor replanteó de acuerdo a la respuesta allegados en la controversia se determino que el Plan de mejora del Informe de la Auditoría Integral a la vigencia 2019 alcanzó una calificación de 83,66/ 100, calificación con la cual se da por cumplido el plan de mejoramiento evaluado, se suprime la connotación sancionatoria y se constituye un hallazgo administrativo. .</p> <p>CRITERIO: Artículo 5 y 10 de la Resolución 0278 de 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución por la Resolución 001 de 2022, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>CAUSA: Inexistencia de Controles en los procedimientos y actividades para el cumplimiento de las actividades establecidas en los planes de mejoramiento y del reporte de los avances a las instancias correspondientes.</p> <p>EFEECTO: Obstaculización del desarrollo administrativo de la Entidad en la medida que no se subsanan en su origen las deficiencias que obstaculizan el cumplimiento de las obligaciones y funciones de la Entidad.</p> <p>(VER PAGINA #118 a 128)</p>	Realizar dos (2) mesas de trabajo con los procesos responsables de las actividades del PM, a fin de verificar avance, dejando evidencia en acta.	Dos (2) Actas de reunión	12	1/06/2022	31/05/2023	Oficina de Control Interno	Jefe de Oficina / Profesional Universitario			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	En aras de fortalecer los procesos de seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los Entes de Control, la Oficina de Control Interno, realiza dos (2) mesas de trabajo con el fin de realizar una revisión parcial del avance las actividades programadas. En estas reuniones se advierte a los responsables de los procesos la importante de cumplir y buscar la efectividad en las acciones. Se adjuntan actas como soporte.
19	<p>Rendición De La Cuenta</p> <p>CONDICIÓN: El cumplimiento de la Rendición de la cuenta del Municipio obtuvo 86.2/100 puntos de calificación en la evaluación, resultado que invoca la presencia de deficiencias en el diligenciamiento, anexos y oportunidad en los formatos que se relacionan a continuación.</p> <p>[F04_AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento; [F16_1A_CDC]: A. Vigencias Futuras; F18_1_CDC]: FORMATO 1. Formulario Único Deuda Pública.</p> <p>CRITERIO: numeral 2 del Artículo 11 de la Resolución No.045 del 28 de enero de 2021, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca y Guía para la Rendición de Formatos del SIA Contraloría</p> <p>CAUSA: Inexistencia de Controles en los procedimientos y actividades para la rendición de información relacionada con la gestión fiscal y administrativa de la Entidad.</p> <p>EFEECTO: Inoportunidad, insuficiencia y falta calidad de la información que se reporta a la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>(VER PAGINA #128 a 133)</p>	Realizar un cruce de información entre las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda, antes de realizar el cargue en los diferentes aplicativos para rendición de cuentas	Informe revisado/ total de informe rendido *100	8	1/07/2022	28/02/2023	Dirección de Tesorería Dirección Financiera Almacén	Directora de Tesorería / Directora Financiera			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>A la fecha la Dirección de Tesorería han venido surtiendo los cruces de información con el propósito de cargar información veraz los saldos de la deuda. Como evidencia se adjunta los soportes del cargue de la información mensual.</p> <p>La Oficina de Control Interno, recomienda a los responsables de rendir al cuenta anual con corte a 31-12-2022, inicien de manera anticipada la revisión de la información con el fin de garantizar se rinda en terminos de oportunidad, integridad y coherencia para que de esta manera se evite repetir lo detectado por el Ente de Control</p>
	<p>CAUSA: Inexistencia de Controles en los procedimientos y actividades para la rendición de información relacionada con la gestión fiscal y administrativa de la Entidad.</p> <p>EFEECTO: Inoportunidad, insuficiencia y falta calidad de la información que se reporta a la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>(VER PAGINA #128 a 133)</p>	Designar un funcionario para que adelante el control de la rendición de la cuenta respecto a los formatos que correspondan a la Oficina de Contratación.	Un (1) formato de concertación de objetivos.	9	6/06/2022	5/03/2023	Oficina de Contratación	Jefe De Oficina y Profesional Universitario Grado 5			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Se designó un funcionario para que realice el control de la rendición de la cuenta. Los resultado se verán reflejados en el mes de febrero cuando la entidad realice y valide la información al SIA - Contralorías

Original Firmado

OSCAR JAVIER ALFARO PARRA

Alcalde Municipal de Chía (E)

Original Firmado

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno - Alcaldía Municipal